



Resolución Ministerial

N° 190-2017-PCM

Lima, 26 JUL. 2017

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 y 28 de julio del presente año, se realizará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el "Foro Iberoamericano: La Gestión Pública para los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS" y la "Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo del CLAD";

Que, en el marco de estas reuniones se discutirán distintos asuntos de relevancia, incluyendo la identificación y análisis de los desafíos, retos y oportunidades que implican los ODS para las administraciones públicas iberoamericanas, así como el diseño de estrategias que permitan el fortalecimiento de la gestión pública con miras a la implementación exitosa de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

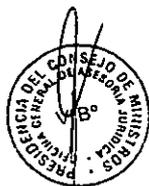
Que, mediante carta s/n de fecha 12 de junio del 2017, la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública y Presidenta del Consejo Directivo del CLAD, y el Secretario General de la misma entidad, remiten invitación para asistir al referido evento a la señora María Lila Iwasaki Cauti, Secretaria General del Despacho Presidencial, precisando que asumirán los costos de estadía y transporte aéreo internacional de los eventos;

Que, dentro de este contexto, resulta necesaria la autorización del viaje al exterior de la citada funcionaria, en atención a lo señalado en el artículo 11 del Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el cual dispone que para el caso de titulares de Organismos Públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado mediante el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM modificado por el Decreto Supremo 037-2017PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora María Lila Iwasaki Cauti, Secretaria General del Despacho Presidencial, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 26 al 29 de julio de 2017, para los fines expuestos en la presente Resolución Ministerial.

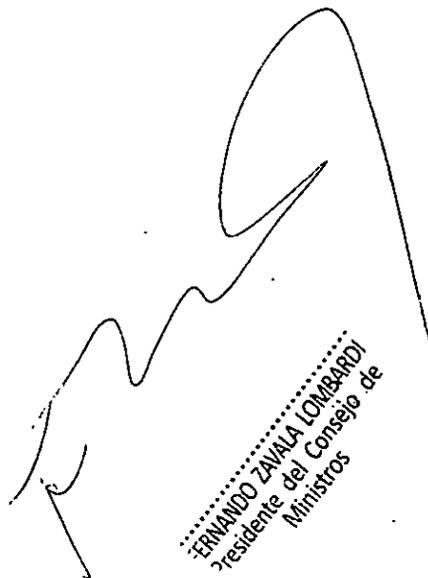
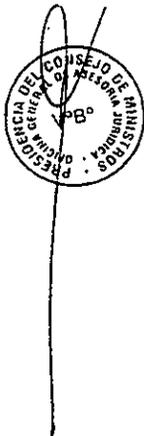


Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria a que se refiere el artículo 1 deberá presentar a la Institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gastos al Estado ni otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM del 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



.....
FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros